



OFICIO Nº

6312

ANT.: Solicitud N° AB001T0003012

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

fecha 25 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0003012** en la que se expone lo siguiente:

"Desde Marzo 2017 inicie mi tramite de la Permanencia definitiva, pero hasta Septiembre 2020 me tuvieron con ampliaciones, a la fecha ya no tengo ni ampliación ni el certificado aprobado, y tampoco puedo ver mi estado de tramite, necesito la carta de resolución de mi tramite, ya llevo mas de 3 años en espera. Gracias por su ayuda".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado se encuentra resuelto pero aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración

que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

PEPTO, EXTRANJERIAY ALVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22] Distribución:

-

Gabinete Subsecretario del Interior

Oficina de Partes DEM

- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000301	12
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	25/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia		-	
Temática			
Programa			
Estado		•	
Detalle Solicitud	Desde Marzo 2017 inicie mi tramite de la f tuvieron con ampliaciones, a la fecha ya ne puedo ver mi estado de tramite, necesito la en espera. Gracias por su ayuda	o tengo ni ampliac	ión ni el certificado aprobado, y tampoco
Observaciones	Desde Marzo 2017 inicie mi tramite de la Permanencia definitiva, pero hasta Septiembre 2020 me tuvieron con ampliaciones, a la fecha ya no tengo ni ampliación ni el certificado aprobado, y tampoco puedo ver mi estado de tramite, necesito la carta de resolución de mi tramite, ya llevo mas de 3 años en espera. Gracias por su ayuda		
		a carta de resoluci	on de mi tramite, ya llevo mas de 3 años